MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LPN 83/17

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N°590

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622.-

Asunción, 23 de marzo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al pedido de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 656 de fecha 20 de febrero de 2023, se solicita la renovación del Contrato N° 503/2021 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/21 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622., estableciendo la renovación por un plazo de 20 meses en concordancia con el tiempo establecido en el contrato original.

Que, a los efectos de la renovación, el pedido se justifica en los siguientes términos: *"el motivo obedece a que dicho alquiler es utilizado como Deposito para el resguardo de Medicamentos e Insumos, además la necesidad de seguir contando con disponibilidad de dicho Deposito, considerando que el Contrato estaría venciendo en el mes de junio, esta es a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum DGGIES/DGL N° 051/2023, remitido por la Dirección de Gestión Logística - DGGIES"* (Sic.)

Que, de lo mencionado precedentemente, no se encuentran objeciones legales y se considera viable el pedido ya que el mismo está previsto en la Ley N° 2051/03 - "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".* (sic)

Que. la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionadas con las mismas.

Que, el requerimiento realizado se encuentra previsto la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES, establece que: *"Los procesos de contratación de locación en donde el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se ajustaran a los procedimientos de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."* (Sic)

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Público y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 520.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622.-

Asunción, 23 de marzo de 2023.

Hoja 02/03

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentó el procedimiento para la Locación de Bienes Inmuebles Determinado a través de la Resolución DNCP N° 4441/21, de fecha 06 de octubre de 2021 y, en su artículo 20, de Renovación de Contratos donde expresa: *"El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos"* (Sic.)

Que, la empresa NILCOS S.R.L ha otorgado su CONFORMIDAD para la renovación del contrato, atento a la Nota de fecha 13 de febrero de 2023, manteniéndose los términos vigentes del contrato original y el canon mensual.

Que, la presente renovación no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por tanto, la firma del Contrato de renovación estará sujeto a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del Dictamen – D.O.C. N° 164/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, considerando jurídicamente viable la solicitud, por ajustarse a las normativas legales vigentes.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033, de fecha 08 de febrero de 2023, corresponde a la Directora General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA	ÍTEMS	PLAZO DE EJECUCIÓN	MONTO TOTAL
1	NILCOS S.R.L.	2 y 3	20 meses: Desde el 9 de junio de 2023 al 9 de febrero de 2025.	5.800.000.000
TOTALES				**5.800.000.000**

Monto total de la renovación: guaraníes cinco mil, ochocientos millones.

Lic. Mónica Ayala Cantos
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Rita Estela Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 520

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 503/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NILCOS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - ALQUILER DE INMUEBLE PARA PARQUE SANITARIO PARA EL MSPBS – ID N° 396.622.-

Asunción, 23 de marzo de 2023.

Artículo 2° DISPONER que la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, sea la encargada de la administración del Contrato de renovación de locación suscripto.

Artículo 3° ESTABLECER que el Contrato de Renovación de Alquiler, sea suscrito por el titular de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MSPYBS, previa presentación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4° DISPONER que la erogación correspondiente al año 2023 sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio, mientras que los fondos a ser invertidos a los ejercicios 2024 y 2025, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de tales ejercicios.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Mónica [illegible]
Unidad de Gestión Ambiental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 23 MAR. 2023 HORA: 14:38
N° 29349/23 FIRMA: